



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050054591** de 28-08-2019

Pág. 2 de 2

y como respecto de los que no están declarados.”, procederá a remitir el caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes.

Para cualquier inquietud, ustedes pueden recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar una cita previa al teléfono 3012035734.

Teniendo en cuenta que la presente comunicación fue presentada por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS.

Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio.

Proyectó: Frank Aguirre Salamanca – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Vº Bº Jurídico: Maryluz Loaiza Cantor – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención.
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención.
Anexos: Informe de visita de inspección Carrera 70 No 119-23/25/27.
C. Copia: Propietario(a) - Carrera 70 No. 119-23 - Informe de visita de inspección Carrera 70 No. 119-23/25/27.

REDEX
NIT: 811.034.171 - 1

GM 200270 -- GP 200004857
GE 20193050054591 06/09/2019

INSTITUTO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL

CC PROPIETARIO (A)
CARRERA 70 NO. 119-23
Codigo Postal: 11
AC: CARTA COPIA

BOGOTÁ
BOGOTÁ
Hora:

FECHA ENTREGA: _____
Código Mensajero: _____
Peso: _____
Valor: _____

NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

DIRECCIÓN ERRADA	PERMANECE CERRADO	CLIENTE NO CONOCIDO	TRASLADO PERSONA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	TRASLADO EMPRESA	DESORDEN PUBLICO Y/O DIFICIL ACCESO	DEMOLIDO

06-09-19 uniba



Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO(A)
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Carrera 70 No 119-23/25/27** y/o **Calle 119 No 70-06**.

Radicado IDPC: 20195110048602 del 8 de julio del 2019.

Respetados señor(a) Anónimo(a):

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por el endurecimiento del antejardín del inmueble localizado en la Carrera 70 No 119-23/25/27 y/o Calle 119 No 70-06 del Barrio Niza.

Considerando que el predio de la denuncia se encuentra dentro del Sector de interés cultural – Niza Sur, uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ejecutó una visita de inspección visual y realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto.

En consecuencia se envía como anexo un Informe con la normativa aplicable al predio, los antecedentes, el resultado de la visita de inspección visual realizada el 9 de agosto de 2019 y el registro fotográfico obtenido del día de la visita.

En el informe se concluye, que en el inmueble localizado en la Carrera 70 No 119-23/25/27 y/o Calle 119 No 70-06 se ha realizado la intervención y endurecimiento del antejardín por medio de lozas de concreto y piedrilla. A su vez, se evidenció también la intervención de una rampa de acceso vehicular sobre el andén de la construcción.

Así las cosas, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias del Instituto: *“Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital*

¹ “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”

ELABORADO POR: FRANK AGUIRRE SALAMANCA FECHA DE LA VISITA: 9 DE AGOSTO DEL 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:



Localización del predio de la Carrera 70 No 119-23/25 27 y/o Calle 119 No 70-06.
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

Dirección actual:	CARRERA 70 NO 119-23/25/27 CALLE 119 NO 70-06		Dirección anterior: N.A				
Localidad:	11- SUBA	UPZ:	(24) NIZA	Barrio:	NIZA SUR		
CHIP:	AAA0120KSRJ	Acto admin. UPZ:	DECRETO 175 DE 2006	Código catastral:	0091090201		
NORMATIVA UPZ:							
USO			EDIFICABILIDAD				
Sector normativo de uso:	19	Subsector normativo de uso:	I	Sector normativo de edificabilidad:	19	Subsector normativo de edificabilidad:	A
Área de Actividad:	Residencial		Clasificación / Zona:	Residencial neto			
Tratamiento:	Conservación de sectores de interés cultural con vivienda en serie						

NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:
(Inmueble y/o
Sector de Interés
Cultural)**

El citado inmueble forma parte del SECTOR DE INTERES CULTURAL – SECTOR CON VIVIENDA EN SERIE NIZA declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126).

ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la Carrera 70 No 119-23/25/27 y/o Calle 119 No 70-06 que reposa en el archivo predial del IDPC, se evidencian los siguientes asuntos de los últimos años:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
21/05/2018	20185110043132	ANONIMO	Solicitud de control de uso del suelo para el inmueble localizado en la Carrera 70 No 119-23.
01/06/2018	20183000043241	IDPC	Respuesta a solicitud de Control de uso del suelo en la cual se informa que no fue permitido el acceso al inmueble y que a su vez el caso se remitirá a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
01/06/2018	20183000043251	IDPC	Mediante el cual se remite a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte una solicitud de control de uso del suelo para el inmueble localizado en la Carrera 70 No 119-23.
01/06/2018	20183000043261	IDPC	Mediante el cual se informa al propietario del inmueble localizado en la Carrera 70 No 119-23 sobre la solicitud de Control de uso del suelo que fue remitida a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Construcción esquinera, la cual presenta antejardín sobre la calle y la carrera, es una construcción de dos (2) pisos de altura, de fachada en ladrillo a la vista y con algunas áreas pañetadas como dinteles y antepechos de ventanas los cuales a su vez se encuentran pintados de color blanco. Esta construcción cuenta con un cerramiento tipo reja metálica de color negro y a su vez detrás de este con vegetación arbustiva.

RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

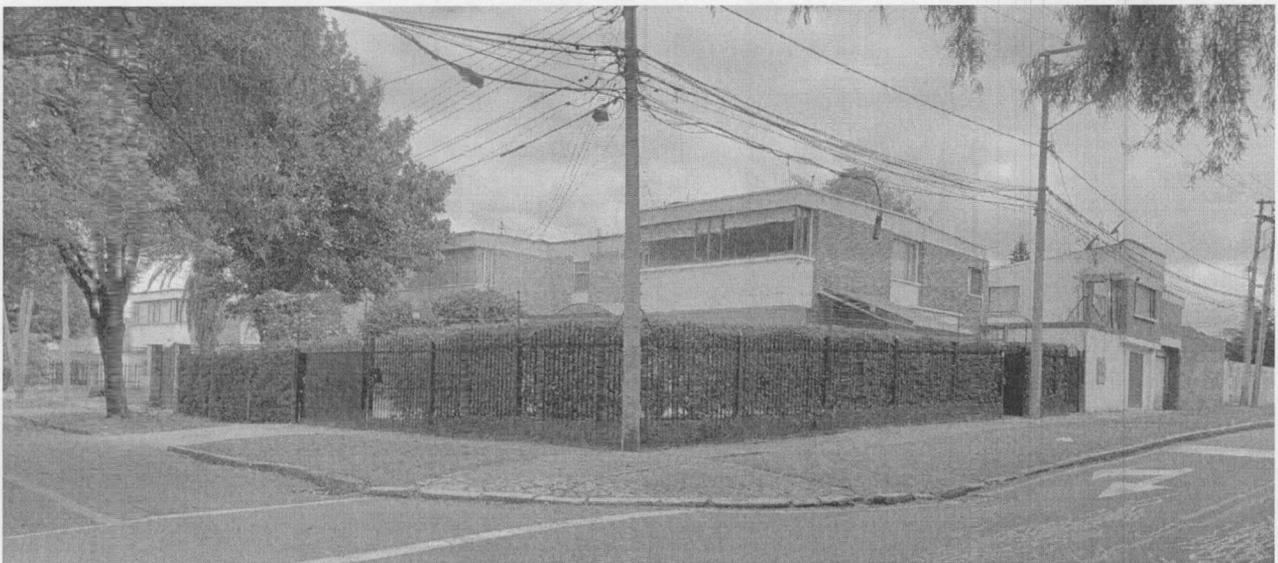
Se realiza visita de inspección visual el día 9 de agosto del 2019, no se logra obtener acceso al inmueble sin embargo desde el exterior se evidenció la intervención y endurecimiento del antejardín por medio de lozas de concreto y piedrilla. A su vez, se evidenció también la adecuación de una rampa de acceso vehicular sobre el andén frente al inmueble, sin embargo ésta rampa ya existía, solamente se hizo mantenimiento.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen aérea del predio de la Carrera 70 No 119-23/25/27 y/o Calle 119 No 70-06. (fecha de captura de la imagen: Año 2015)
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



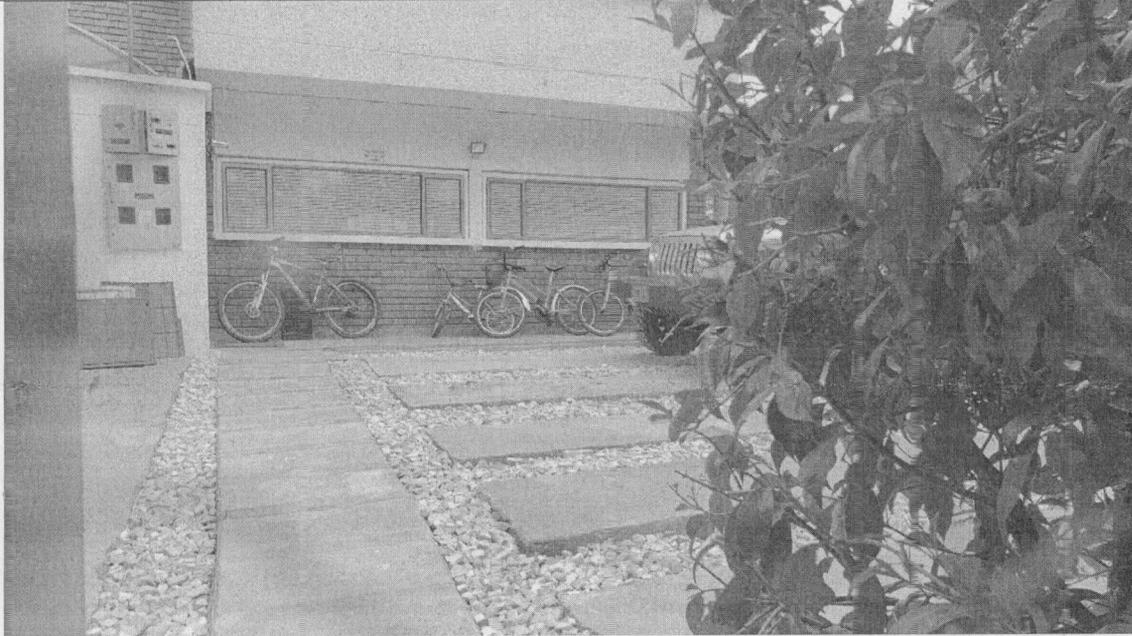
Fotografía esquinera de la construcción localizada en la Carrera 70 No 119-23/25/27 y/o Calle 119 No 70-06.
Fotografía 1 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Fachada de la construcción sobre la Carrera 70.
Fotografía 2 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Fachada de la construcción sobre la Calle 119.
Fotografía 3 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Desde el exterior se logra observar hacia el interior el endurecimiento del antejardín. Se encuentra que esta área funciona actualmente como área de parqueadero de la construcción.

Fotografía 4 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Desde el exterior se logra observar hacia el interior el endurecimiento del antejardín.

Fotografía tomada desde el portón de acceso vehicular de la construcción.

Fotografía 5 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).

INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE
INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL
URBANO**



Se encuentra construcción reciente de rampa de acceso vehicular frente al portón de acceso.
Fotografía 6 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Fotografía desde la calle 119 en donde se evidencia la adecuación de una rampa en concreto para el acceso vehicular al inmueble

Fotografía 7 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).

INFORME DE CONTROL URBANO

**NORMATIVA, ANTECEDENTES Y RESULTADO DE LA VISITA DE
INSPECCIÓN VISUAL AL OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTROL
URBANO**



Adecuación de rampa en concreto para el acceso vehicular al inmueble.
Fotografía 8 – (Fecha de toma de la imagen 09 de agosto del 2019).



Rampa de acceso vehicular anterior a la construida recientemente
Fotografía 9 – (Fecha de toma de la imagen Agosto del 2018)
Tomada de: www.google.com/maps

FRANK AGUIRRE SALAMANCA

Arquitecto contratista
Subdirección de Protección e Intervención
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural